RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N. º:	**2025120017**
OBJETO:	**CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DETERMINADAS INSTALACIONES DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.**
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:	EPGASA ORDINARIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	78.912,03 € (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- Que la Mesa de Contratación constituida para la contratación, mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO, del suministro de gas natural para determinadas instalaciones de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P., se reunió el día 18 de febrero de 2026.

Conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- ADELFAS ENERGÍA, S.L.
- ADX RENOVABLES S.L.
- ENERGREEN MOBILITY S.L.
- ENERGYSAVE PROJECTS S.L.

A continuación, se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 1** de las cuatro ofertas presentadas en plazo, observándose por la Mesa de Contratación que las cuatro ofertas presentadas y admitidas, presentan toda la documentación prevista en el pliego.

III.- A continuación, se procede a la apertura del **sobre electrónico numerado 2** de las cuatro ofertas presentadas y admitidas que contienen la Oferta a evaluar por aplicación de fórmulas, resultando:

ADELFAS ENERGÍA, S.L.

Precio fijo ofertado para tarifa RLTB.5: 0,035914 €/KWh, más IVA.
Precio fijo ofertado para tarifa RLT.4: 0,035914 €/KWh, más IVA.

Proposición de compromiso de fuentes renovables: El Licitador SÍ se compromete, así como a demostrar el origen renovable mediante el registro en el sistema nacional de garantías de origen, gestionado en España por Enagás como Gestor Técnico del Sistema, siendo el porcentaje de gas suministrado de origen renovable, un **100 %** del total del suministro.

ADX RENOVABLES S.L.

Precio fijo ofertado para tarifa RLTB.5: 0,045889 €/KWh, más IVA.
Precio fijo ofertado para tarifa RLT.4: 0,045830 €/KWh, más IVA.
Proposición de compromiso de fuentes renovables: El licitador NO se compromete.

ENERGREEN MOBILITY S.L.

Precio fijo ofertado para tarifa RLTB.5: 0,035572 €/KWh, más IVA.
Precio fijo ofertado para tarifa RLT.4: 0,036073 €/KWh, más IVA.
Proposición de compromiso de fuentes renovables: El licitador NO se compromete.

ENERGYSAVE PROJECTS, S.L.

Precio fijo ofertado para tarifa RLTB.5: 0,039153 €/KWh, más IVA.
Precio fijo ofertado para tarifa RLT.4: 0,039153 €/KWh, más IVA.
Proposición de compromiso de fuentes renovables: El Licitador SÍ se compromete, así como a demostrar el origen renovable mediante el registro en el sistema nacional de garantías de origen, gestionado en España por Enagás como Gestor Técnico del Sistema, siendo el porcentaje de gas suministrado de origen renovable, un 5% del total del suministro.

Vistas las ofertas, se puso de manifiesto que todas ellas se encuentran por debajo del presupuesto base de licitación: 78.912,03 €, IVA excluido.

Por otra parte, resultando la media aritmética de las ofertas presentadas 64.827,30 €, ninguna de las ofertas incurre en presunción de baja temeraria, al ser superiores a 51.861,84 €.

Aplicadas las fórmulas establecidas en el pliego para la puntuación de las ofertas, resultó:

	Oferta presentada				Baremación			Puntuación total
	Tarifa RL.4 (€/kWh)	Tarifa RL.TB5 (€/kWh)	Fuentes renovables		TV (RL.4)	TV (RL.TB5)	Fuentes renovables	
ADELFAS ENERGIA, S.L.	**0,035914**	0,035914	**SI**	**100,00%**	**21,00**	73,29	**5,00**	**99,29**
ADX RENOVABLES, S.L.U.	0,045830	0,045889	NO	0,00%	15,20	52,54	0,00	67,74
ENERGREEN MOBILITY, S.L.	0,036073	**0,035572**	NO	0,00%	20,91	**74,00**	0,00	94,91
ENERGYSAVE PROJECTS, S.L.	0,039153	0,039153	SI	5,00%	19,11	66,55	0,25	85,91

Ordenando de mayor a menor las puntuaciones totales, resulta:

ADELFAS ENERGÍA, S.L.	**99,29 puntos**
ENERGREEN MOBILITY S.L.	94,91 puntos
ENERGYSAVE PROJECTS S.L.	85,91 puntos
ADX RENOVABLES S.L.	67,74 puntos

IV.- Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 18 de febrero de 2026, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por ADELFAS ENERGÍA, S.L. y, conforme a lo previsto, acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación relacionada en el punto 7 del Apartado IV del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3.

V.- Solicitada a ADELFAS ENERGÍA, S.L. la información expuesta en el epígrafe anterior, el día 20 de febrero de 2026 se recibió por correo electrónico comunicación del licitador con el siguiente texto:

"CONTRATACION del SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA DETERMINADAS INSTALACIONES PROPIEDAD DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P.,
EXPTE : 2025120017

Buenos días:
De manera inmediata y tras la comunicación en el día de ayer de que nuestra oferta ha sido la mejor valorada, hemos apreciado un error sobre el porcentaje de gas de origen renovable ya que al indicar este dato en la oferta se añadió por error un cero más, siendo el porcentaje de gas suministrado de origen renovable, un 10% del total del suministro, y no el del 100% erróneamente indicado.
Lo que se notifica por esta vía a los efectos oportunos, tal y como hemos avanzado telefónicamente en el teléfono 954081988 y desde el que nos han solicitado lo informemos por esta vía (email)".

Como consecuencia de lo expuesto, el día 23 de febrero de 2026 se reunió nuevamente la Mesa de Contratación, declarando expresamente todos sus miembros la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, al no haber cambiado sus circunstancias tras la última reunión.

Exponiendo el presidente de la Mesa el contenido de la comunicación de ADELFAS ENERGÍA, S.L., la Mesa, por unanimidad resolvió considerar imposible contemplar una modificación de la oferta, de tal modo que acordó trasladar al licitador el ruego de que, a la mayor brevedad posible, informen de si está en condiciones de cumplir el contrato garantizando que el 100% del gas suministrado será de origen renovable o, en caso contrario, optan por retirar su oferta.

VI.- El mismo día 23 de febrero de 2026 se recibe comunicación de ADELFAS ENERGÍA, S.L. formalizando la retirada de su oferta, por lo que el siguiente 24 de febrero, los miembros de la Mesa de Contratación se reúnen y previa reiteración de la ausencia de conflicto para intervenir, toman conocimiento de la retirada de la oferta presentada por ADELFAS ENERGÍA, S.L., y tal como prevé el pliego de licitación, acuerdan dirigirse a la segunda empresa mejor puntuada, ENERGREEN MOBILITY S.L. y solicitarle por medios electrónicos la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación relacionada en el punto 7 del Apartado IV del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II "RESPECTO DE LOS OFERTANTES", Puntos 1, 2 y 3.

VII.- Dentro del término otorgado, ENERGREEN MOBILITY S.L. presentó la documentación, solicitándose su subsanación por el departamento financiero al observarse deficiencia u omisiones subsanables. Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el día 12 de marzo de 2026, y tras declarar expresamente todos sus miembros la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento, al no haber cambiado sus circunstancias tras la última reunión, consideró subsanadas las deficiencias observadas y, en su consecuencia, acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a ENERGREEN MOBILITY S.L. por el precio fijo ofertado para tarifa RLTB.5: 0,035572 €/KWh, más IVA y el precio fijo ofertado para tarifa RLT.4: 0,036073 €/KWh, más IVA, sin compromiso respecto a fuentes renovables.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato del suministro de gas natural para determinadas instalaciones de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. M.P. (EPGASA) a ENERGREEN MOBILITY S.L. por el precio ofertado para tarifa RLTB.5: 0,035572 €/KWh, más IVA, y el precio fijo ofertado para tarifa RLT.4: 0,036073 €/KWh, más IVA, sin compromiso respecto a fuentes renovables.

SEGUNDO: Que se comunique la presente resolución a los licitadores y al adjudicatario, advirtiendo a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO: Publicar la presente resolución y, en su caso, la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. M.P. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

El órgano de contratación

CARRASCO LOPEZ IGNACIO -
28927503N - 19/03/2026 14:11

Fdo.: Ignacio Carrasco López
Director Gerente